

CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
SESIONES ORDINARIAS DE 2020
ORDEN DEL DÍA N° 72

15 de julio de 2020

SUMARIO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES

Dictamen en el proyecto de ley del señor senador Martínez y de la señora senadora Brizuela y Doria, por el que transfiere a título gratuito al Municipio Capital de la provincia de La Rioja, un inmueble. (S.- 3248/19)

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales, ha considerado el proyecto de ley del señor senador Julio C. Martínez y de la señora Senadora Olga Inés Brizuela y Doria, registrado bajo expediente S-3248/19, que transfiere a título gratuito al Municipio Capital de la Provincia de La Rioja, el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en Hipólito Yrigoyen entre Av. Rivadavia y Bartolomé Mitre; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la Comisión, 8 de Julio de 2020

Inés I. Blas.- Julio C. Martínez.- José A. Rodas.- José E. Neder.- Maurice F. Closs.- Silvina M. García Larraburu.- Norma H. Durango.- Matías D. Rodríguez.- Roberto G. Basualdo.- Víctor Zimmermann.- Stella M. Olalla.- Alfredo L. De Angeli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase a título gratuito al Municipio Capital de la Provincia de La Rioja, el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional, con todo lo plantado y adherido al suelo, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 75, Parcela “ac”, y dominiamente mediante Dominio 245 Folio 339 de 1920, Dominio 1139 Folio 2437/38 de 1959, y Padrón N° 1-04400, ubicado en Hipólito Yrigoyen entre Avenida Rivadavia y Bartolomé Mitre de la Ciudad de La Rioja, Departamento Capital, provincia de La Rioja.

ARTÍCULO 2°.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente, se efectúa con el cargo de que la beneficiaria destine el inmueble indicado al desarrollo de actividades culturales e institucionales.

ARTÍCULO 3°.- Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo previsto en el Artículo 2°, vencido el cual sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

ARTÍCULO 4°.- La totalidad de los gastos que demande la presente, será de exclusivo cargo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 5°.- La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios para concluir la respectiva transferencia dentro de los 60 días de sancionada la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Martínez.- Olga I. Brizuela y Doria.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El 15 de septiembre de 1971, en la ciudad de Santa Fe, durante el Séptimo Encuentro Nacional de Maestras Jardineras, se institucionalizó el 28 de Mayo, aniversario de la muerte de Rosario Vera Peñaloza, como Día Nacional de los Jardines de Infantes.

Nacida en el pueblo de Atilas, en el valle de Malazán, provincia de La Rioja, el 25 de diciembre de 1873, Rosario Vera Peñaloza quedó huérfana desde muy pequeña y fue su tía materna quien la cuidó e inició en las primeras letras.

Completó la escuela primaria en San Juan y en 1884 retornó a su tierra natal para ingresar a la Escuela Normal de La Rioja, inaugurada

oficialmente en junio de ese año y dirigida entonces por Annette Haven, oriunda de Nueva York, una de las célebres maestras traídas al país por Sarmiento.

En 1892 se dirigió a la ciudad de Paraná a estudiar en el Profesorado de Kindergarten de la Escuela Normal, donde fue alumna de Sara C. de Eccleston y egresó en 1894 con el título Superior de Enseñanza.

Años después, en 1898, Rosario Vera Peñaloza fundó el primer Jardín de Infantes de La Rioja, iniciándose como primera maestra jardinera. Este funcionaba en el actual Solar Vera Vallejo, en la sala izquierda del zaguán de entrada, que en esa época abarcaba toda la esquina de la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Av. Rivadavia.

En 1900 fundó el Jardín de Infantes anexo a la Escuela Normal de La Rioja, el primero de una serie de la que forman parte los de Córdoba, Buenos Aires y Paraná. En 1906 fue nombrada vicedirectora de la citada Escuela Normal de La Rioja y en 1907 ocupó el mismo cargo en la Escuela Provincial de Córdoba. Entre 1912 y 1917 fue directora de la Escuela Normal N° 1 "Roque Saenz Peña" de Buenos Aires.

Dictó las cátedras de Pedagogía y Matemática en la Escuela Normal del Divino Rostro, incorporada al Profesorado en Lenguas Vivas. Fue inspectora de las escuelas Municipales, y de Enseñanza Secundaria Normal y Especial hasta 1926.

Le dedicó 17 años de su vida al Museo Argentino basado en la teoría pedagógica de Joaquín V. González, estableciendo la correlatividad de las materias y temas, enriqueciendo las salas del Museo con actividades vinculadas al folclore, la artesanía y la preparación de dulces regionales.

En el contexto educativo de la primera mitad del siglo XX, las ideas de Rosario Vera Peñaloza se plasmaron en su discurso pedagógico crítico. Llamada por sus pares "la maestra de la Patria", buscó a lo largo de su trayecto docente la coherencia entre la pedagogía y la práctica del aula con propuestas reformistas y novedosas.

Su gran preocupación fue la educación de la primera infancia y la formación del docente, la cual impulsó a través de la Asociación Pro-difusión del Kindergarten.

Su legado escrito puede encontrarse en las obras "El hombre que rehusó el Olimpo", "Los hijos del sol", "Historia de la Tierra", "Un viaje accidentado", "Cuentos y Poemas" y "Pensamientos breves sobre juegos educativos".

En una época en la que el rol asignado a la mujer estaba aún ligado al ámbito del hogar y en consecuencia, se entendía que la educación de los niños en la primera infancia debía darse en el terreno doméstico, Rosario Vera Peñaloza fue un emergente de una nueva realidad social, la de la mujer maestra egresada de las escuelas normales.

Fue una activa defensora del Jardín de Infantes como institución educativa, y como tal, reclamó que el Estado garantice el acceso a todos los niños a este tipo de institución y los medios más adecuados para

desarrollar espacios higiénicos y cómodos que brindaran a la infancia crecimiento intelectual, moral y patriótico. Promovió la enseñanza de la música, las narraciones de cuentos, las narraciones históricas, las bibliotecas, el teatro y la cinematografía infantil.

Creía que el Jardín de Infantes proporcionaba al niño una base segura en habilidad manual, en lenguaje y en comprensión, además volverlos responsables, comprensivos y respetuosos de los derechos de los demás. El Jardín de Infantes que proponía Rosario Vera Peñaloza alentaba a docentes y alumnos a la creación y a la recreación de la cultura.

Al recorrer la vida profesional de esta enorme educadora riojana, se visualizan sus desvelos y concreciones, su infatigable preocupación por la primera infancia y su reconocimiento por las instituciones dedicadas a su educación con el compromiso real del Estado.

Sus 77 años de vida son los que marcan el trayecto histórico de la gestación y consolidación del Nivel Inicial en nuestro país. Es por eso que la decisión, por parte de la comunidad educativa riojana, de preservar el lugar donde desarrolló inicialmente su vocación docente, para crear en el mismo el Museo Municipal Rosario Vera Peñaloza, merece todo nuestro apoyo.

Que Rosario Vera Peñaloza es el símbolo de la educación inicial argentina lo demuestra que las propias maestras jardineras eligieron el 28 de mayo, aniversario de su fallecimiento, como Día Nacional de los Jardines de Infantes. Tenemos entonces el deber moral e histórico de preservar el patrimonio donde comenzó a desarrollar su vocación y fecundo trabajo, y para ello, nada mejor que el Municipio de la Capital de La Rioja que ya tiene un proyecto acabado de cómo convertirlo en un museo.

Por todo lo expuesto, Señora Presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Julio C. Martínez.- Olga I. Brizuela y Doria.-